

**18**

**Fundación Nacional de Mujeres por la Salud  
Comunitaria, A.C.**

## **4.18 Organización de Observadores Electorales Fundación Nacional de Mujeres por la Salud Comunitaria, A.C.**

La Organización de Observadores Electorales **Fundación Nacional de Mujeres por la Salud Comunitaria, A.C.** omitió hacer entrega a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2008-2009, incumpliendo con lo establecido en los artículos 5, numeral 5; en relación con el artículo 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales que precisa que los observadores electorales deberán presentar informe respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen.

### **4.18.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio número UF/DAPPAPO/2830/09 (**Anexo 1**) del 3 de julio de 2009, recibido el 13 del mismo mes y año, hizo del conocimiento de la Organización que el plazo para la presentación de los Informes sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales del Proceso Federal Electoral 2008-2009, concluiría el 4 de agosto de 2009 y que la presentación de dicho informe debía efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Sin embargo, la Organización no presentó el Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales del Proceso Federal Electoral 2008-2009.

En consecuencia, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no ha dado contestación al oficio citado, ni presentó el Informe correspondiente, por lo que incumplió con lo dispuesto en los artículos 5, numeral 5; en relación con el artículo 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

#### **4.18.2 Ingresos**

La Organización política no reportó importe alguno en este rubro, ya que no presentó su Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales del Proceso Federal Electoral 2008-2009. En consecuencia, no fue posible verificar este rubro.

Cabe señalar que la Organización **no fue beneficiada** por los montos de apoyo financiero aprobados por el Comité Técnico de Evaluación que es encargado de evaluar los proyectos de observación electoral y a su vez aprobarlos.

#### **4.18.3 Egresos**

La Organización política no reportó monto alguno en este rubro, ya que no presentó su Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales del Proceso Federal Electoral 2008-2009. En consecuencia, no fue posible verificar este rubro.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Organización de Observadores Electorales **Fundación Nacional de Mujeres por la Salud Comunitaria, A.C.** no presentó su Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas con la observación electoral durante el Proceso Federal Electoral 2008-2009.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, numeral 5; en relación con el artículo 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/2830/09

ACUSE

México, D.F., a 3 de julio de 2009

FUNDACIÓN NACIONAL DE MUJERES POR LA SALUD COMUNITARIA A.C.  
JUÁREZ No. 254  
COL. TLALPAN  
DELEG. TLALPAN  
C.P. 14000, MÉXICO, D.F.  
PRESENTE.

Asunto: Oficio recordatorio a los observadores electorales para la presentación de sus informes.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5, párrafo 5, 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la revisión integral de los informes que presenten los observadores electorales respecto del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen. Al respecto, me permito recordarle que el 4 de agosto es el plazo máximo para que presente el informe correspondiente, en base al Acuerdo CG483/2008, Acuerdo, Décimo octavo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2008.

Por lo anterior, es preciso señalar que el mencionado informe deberá de presentarse de conformidad con los artículos 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2008. Cabe mencionar que la presentación de dicho informe deberá efectuarse ante esta Unidad de Fiscalización, la cual se encuentra ubicada en Av. Acoxta No. 436, 3er piso, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300 de esta ciudad (se anexa al presente el citado Reglamento de la materia).

*[Signature]*  
A.F.F./E.C.S./S.E.S./C.H.N.

*[Signature]*

Recibi Original  
13-07-09  
*[Signature]*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/DAPPAPO/2830/09**

Finalmente, me permito comunicarle que el 17 de julio del presente, se llevará a cabo un curso virtual sobre sus derechos y obligaciones, mismo que podrá consultar a través de la página electrónica del Instituto Federal Electoral, siguiendo la ruta [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx), recuadro "observadores electorales"; adicionalmente ponemos a su disposición la cuenta "consulta.ufpp@ife.org.mx", en donde con gusto resolveremos sus dudas en un plazo máximo de 48 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

  
UFVCI/EGSA/SENS/CHN